



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **12 de marzo de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**8.- PROPUESTA CONTRATACION ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION AVENIDA PIO XII, CALLE CAMINO VIEJO DE ALARCOS Y CALLE PUENTE D NOLAYA**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/3845**

**Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.**

**I.-** Mediante acuerdo de **Junta de Gobierno Local de 12 de Febrero de 2018**, se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

Que con fecha de 2 de febrero de 2.018 se emite informe técnico por el Servicio de Arquitectura y Obras favorable a la incursión en baja desproporcionada por la empresa **OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L**, estableciendo que *no se aprecian errores o incongruencias que permitan, a priori, afirmar que la oferta no se pueda cumplir y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad*. Informe que es admitido por la Mesa de Contratación siendo ésta empresa licitadora la que presenta la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación incluidos en el pliego de cláusulas, y ejecución del punto **TERCERO** del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de **DIEZ** días hábiles presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula **DÉCIMACUARTA**.

**II.-** Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **OPMJ (OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, SL)**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

obligaciones tributarias locales de fecha de **21 de Febrero de 2018**.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha **20 de Febrero de 2018**.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **20 de Febrero de 2018**.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP), que asciende a la cantidad de **7.705,75 Euros**, con fecha **27 de Febrero de 2018**
- Ultimo recibo compulsado pagado del Impuesto de Actividades Económicas junto a Certificado de Situación de Alta referida a dicho Impuesto de fecha **20 de Febrero de 2018** y Declaración Responsable de estar dado de Alta con fecha **21 de Febrero de 2018**.
- CIF de la empresa y DNI compulsado del representante de la empresa.
- Escritura compulsada de constitución de la Sociedad de fecha 25 de noviembre de 2006 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, junto con los Estatutos que acreditan que la finalidad o actividad de la empresa licitadora tiene relación directa con el objeto del contrato.
- Escritura de Apoderamiento otorgada de fecha **17 de mayo de 2012** debidamente legalizada y bastanteadada por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación
- Certificado de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de fecha 24 de julio de 2012, compulsado con fecha de **19 de septiembre de 2017** estando previsto en el **apartado 2 del art. 83 del TRLCSP** acreditando la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, acompañado de una Declaración Responsable de vigencia de la clasificación, de fecha **21 de Febrero de 2018**.
- Declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 TRLCSP, así como de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social ( art. 146.1 del TRLCSP).

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

I.- El artículo 151.2 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Conforme la posibilidad que recoge el art. 146.4 del TRLCSP, y al venir así reflejado en el pliego de cláusulas -cláusula DECIMACUARTA- el licitador deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el párrafo primero del art. 146.1 del TRLCSP, antes de realizar la propuesta de adjudicación del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2014.

III.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Febrero de 2017.

IV.- El art. 151.4 del TRLCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.

V.- El art. 156.3 del TRLCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y en el punto 4 establece que si por causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Continúa el párrafo 5 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del mismo texto legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 8 del T.R.L.C.S.P.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Adjudicar dentro del plazo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AVENIDA PIO XII, CALLE CAMINO VIEJO DE ALARCOS Y CALLE PUENTE NOLAYA** a la empresa **OPMJ ( OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.)**, por importe de **154.115,00 euros, MAS IVA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 146 del TRLCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SEGUNDO:** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 156.5 del TRLCSP.

**TERCERO:** Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

**CUARTO:** El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato, de acuerdo a la posibilidad que permite el art. 75 RCAP, todo ello según lo prevenido en la Cláusula Vigésima Segunda de las Clausulas Administrativas.

**QUINTO :** Para atender a lo prevenido en el **art. 235.6 TRLCSP** acordar por razones excepcionales de interés público la puesta en servicio para el uso público de las calles: Avenida Pio XII, el tramo del Camino Viejo de Alarcos situado entre la calle Albalá y la rotonda de la Avda. del Descubrimiento de América y la calle Puente Nolaya en su intersección con c/ Molino del Emperador, una vez sea comprobado el perfecto estado de las obras y produciéndose los efectos de la recepción definitiva.

**SEXTO:** La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

**SEPTIMO:** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Arquitectura y al Servicio de Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/03-3

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5